



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
INT.434 del 09-03-2020
(Modificatoria Fortalecimiento)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2621

VIÑA DEL MAR, 16 ABR. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y toma de razón N° 179/2019, que nombra en cargo de alta dirección Pública, como Director del Hospital La Calera a Don Alfredo Molina Naves.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa **“Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria”**, en el Nivel Primario de Salud en Establecimientos, dependientes del SSVQ.
- Que el Ministerio de Salud, aprobó **“Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria”**, cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutoria de la Atención Primaria de Salud.

- Que la asignación de recursos según Resolución Exenta N° 148 del 27 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud,
- Que el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutivez de las atenciones de salud

RESOLUCIÓN:

1. MODIFIQUESE el punto N°4 de la Resolución Exenta N° 1903 del 16 de marzo de 2020, incorporando estrategias de Infecciones Respiratorias en Adultos (IRA) Subtitulo 22 Y Atención Domiciliaria Sub Titulo 21 de acuerdo a la siguientes detalle:

ESTABLECIMIENTOS	IRA/ERA	ATENCIÓN DOMICILIARIA	TOTAL
	SUBT.22	SUBT.21	
Adriana Cousiño	\$ 4.319.001	\$ 993.683	\$ 5.312.684
Santo Tomás	\$ 4.319.001	\$ 993.683	\$ 5.312.684
Dr. Víctor Hugo Moll	\$ 4.319.001	\$ 993.683	\$ 5.312.684
Petorca	\$ 4.319.001	\$ 993.683	\$ 5.312.684
Total	\$ 17.276.004	\$ 3.974.732	\$ 21.250.736

- 2. ESTABLÉCESE**, Que en todo lo no modificado rigen plenamente las citadas resoluciones del Programa “Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria”,
- 3. COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



D.ALFREDO MOLINA NAVES

DIRECTOR (S)

S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU.GHBJ/CA.GFT/
Distribución.

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA